

1) Instituto Católico de Artes e Industrias de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j) Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del extranjero de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.

b) Ser Catedrático de Centros docentes de grado medio con tres cursos de ejercicio en la cátedra.

E) Carecer de antecedentes penales.

F) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el ejercicio.

G) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

H) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

3.ª Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán la solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Universitaria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del de la publicación de la presente Orden, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad y que reúnen todos los requisitos de la norma segunda, debiendo relacionar todos los que les afecten y que se refieran a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los aspirantes deberán asimismo hacer constar en su solicitud que son o han sido Profesores adjuntos por oposición con anterioridad a la promulgación de la Ley 83/1965, de 17 de julio, justificando dicho extremo acompañando la correspondiente hoja de servicios certificada, en la que consten los prestados en dicho grado del Profesorado.

Igualmente harán constar que se comprometen a prestar juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, conforme al artículo 36, apartado c), de la Ley de Funcionarios, aprobada por Decreto 435/1964, de 7 de febrero.

4.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

5.ª Los solicitantes deberán satisfacer 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y 500 pesetas, también en metálico, por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Sección de Cajas Especiales y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal o telegráfico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos. En el caso de enviarse por giro los citados derechos de examen y formación de expediente habrá de especificarse necesariamente la denominación de la plaza de Profesor agregado a que el aspirante concurre.

6.ª Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación acreditativa de la función docente o investigadora y el escrito de presentación por un Catedrático de Universidad o de Escuela Técnica Superior.

7.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Enseñanza Universitaria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro, en el plazo de quince días hábiles.

8.ª Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

9.ª El nombramiento se hará por Orden ministerial y, de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y noveno de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, el concursante nombrado no podrá solicitar la excedencia voluntaria ni el pase a la situación de supernumerario hasta que hayan transcurrido dos años de servicio activo, y quedará obligatoriamente comprendido en el régimen de plena dedicación a la Universidad y de jornada completa de trabajo, incompatible con el ejercicio libre de la profesión y con el desempeño de funciones en otros Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio.

Madrid, 19 de junio de 1967.—El Director general de Enseñanza Universitaria, José Hernández Díaz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición de los opositores aprobados para cubrir plazas de Aparejadores en el Instituto Nacional de Colonización.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición que fué convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 10 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio) para cubrir en este Instituto tres plazas de Aparejadores

Esta Dirección General ha resuelto aprobar dicha propuesta y que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la siguiente relación de opositores aprobados, por el orden en que los mismos han de figurar en su escala:

- Número 1. Don Manuel Climent Bravo.
Número 2. Don Enrique Moreno Palomeque.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10 de la convocatoria, los citados opositores aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles los documentos reseñados en dicho apartado, previéndoles que si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presentaran dicha documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1967.—El Director general, A. M. Borque.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Jefe de Subsección, tres de Jefe de Negociado y cuatro de Jefe de Subnegociado, pertenecientes a la Escala Técnico-administrativa común de la plantilla de dicha Corporación.

La excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el día 30 de mayo de 1967, acordó convocar concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Jefe de Subsección, tres de Jefe de Negociado y cuatro de Jefe de Subnegociado, pertenecientes a la Escala Técnico-administrativa común de la plantilla de dicha Corporación, entre Jefes de Negociado, Jefes de Subnegociado y Oficiales que se hallen en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas.

Dichas plazas, calificadas de Técnico-administrativas, a las que corresponden los grados 19, 17 y 15 de la Ley 108/1963, estarán dotadas con el haber total anual de 55.800 pesetas 49.410 pesetas y 45.750 pesetas, respectivamente, cada una de ellas; incrementadas todas ellas con los emolumentos reglamentarios que procedan y con los aumentos quinquenales por razón de antigüedad.

Las instancias solicitando participar en dicho concurso de méritos deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Diputación de Barcelona dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los acuerdos de este concurso de méritos se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 149, del 23 de junio de 1967.

Barcelona, 26 de junio de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.948-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona 21 (Villafranca del Panadés).

Lista de aspirantes del concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona 21 (Villafranca del Panadés).

Admitidos:

Funcionarios de la Diputación Provincial:

Don Jesús Romeva Romeva, don Alberto Hernández Hernández y don Angel de Vicente Valverde.